



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 684-2021-UNAM

Moquegua, 15 de julio del 2021

VISTOS, El Oficio N° 311-2021-VIPAC-CO/UNAM del 09.07.2021, el Informe N° 235-2021-EPISI/VIPAC/UNAM 06.07.2021, Informe N° 029-2021-AFFG del 06.07.2021, Dictamen de Revisión del 05.07.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario*.

Que, mediante Informe N° 029-2021-AFFG del 06.07.2021, el Presidente de Jurado del Informe Final de Tesis, denominado: **“PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING”**, presentado por el Bachiller Alonso Morón Coaquira, comunica que se ha declarado APTO, para la sustentación respectiva, fijándose la fecha para el día lunes 26 de julio del año en curso, a las 18:00 horas, vía plataforma Zoom;

Que, con Informe N° 235-2021- EPISI/VIPAC/CO/UNAM del 06.07.2021 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita al Vicepresidente Académico, emisión de acto resolutorio para sustentación virtual tesis denominada: **“PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING”**, presentado por el Bachiller Alonso Morón Coaquira de la mencionada escuela profesional.

Que, con Oficio N° 311-2021-VIPAC-CO/UNAM del 09.07.2021, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: **“PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING”**, presentado por el Bachiller Alonso Morón Coaquira, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de julio del 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: **“PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING”**, presentado por el Bachiller Alonso Morón Coaquira, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para el día **lunes 26 de julio del año en curso, a las 18:00 horas, vía plataforma Zoom**.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: **“PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING”**, presentado por el Bachiller Alonso Morón Coaquira, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, según detalle:

Fecha	:	lunes 26 de julio de 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	18:00 hrs
Tesista	:	Bach. Alonso Morón Coaquira
Tema	:	“PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING”
Asesor Principal	:	MSc. HUGO EULER TITO CHURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 684-2021-UNAM

Jurado Dictaminador	:	Dr. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCIA	Presidente
Presidente	:	MSc. JUAN CARLOS CLARES PERCA	Primer Miembro
Primer Miembro	:	MSc. MARIO GAUNA CHINO	Segundo Miembro
Segundo Miembro	:		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL